

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 231-2018

Guatemala, 16 de mayo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Servicio Civil, establece que la cesación definitiva de funciones de los servidores públicos en el Servicio por Oposición, se produce por renuncia; siendo el caso que la señora ANA GABRIELA MENDIZÁBAL CATALÁN, presentó su renuncia irrevocable al puesto de Secretario Ejecutivo V, de la DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, a partir del 17 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 36 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que la Autoridad Nominadora debe emitir el Acuerdo de Nombramiento o cese de la relación laboral o Nombramiento en el Formulario Oficial de Movimiento de Personal, en los casos de primer ingreso, reingreso, ascensos, traslados, permutas y cese definitivo, razón por la cual, deviene procedente la emisión del presente Acuerdo Ministerial.

POR TANTO:

De conformidad con las disposiciones legales citadas anteriormente y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 84 numeral 1 del Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil; 76 del Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo; 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y, 53 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente en el Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aceptar la entrega del puesto por renuncia de la señora ANA GABRIELA MENDIZÁBAL CATALÁN, al puesto de **SECRETARIO EJECUTIVO V**, especialidad **ACTIVIDADES SECRETARIALES**, ubicada en el **DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE LA DEUDA PÚBLICA**, de la **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**, con cargo a la partida presupuestaria No. **2018-11130007-205-00-0101-0072-15-12-01-000-003-000-011-00010**, de la **DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO**.

ARTÍCULO 2. Dicha acción surte sus efectos a partir del **17 DE MAYO DE 2018**.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

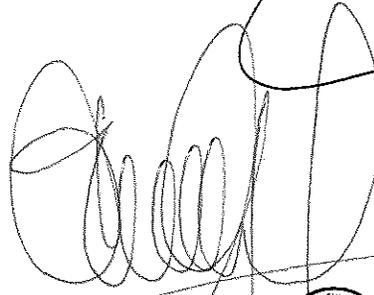
ARTÍCULO 3. Que la señora **ANA GABRIELA MENDIZÁBAL CATALÁN**, podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las que correspondan de acuerdo al artículo 53 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 4. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que, de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 3 del presente Acuerdo.

NOTIFÍQUESE A: ANA GABRIELA MENDIZÁBAL CATALÁN, DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS





JHED/CLAG/MSMM/MGRR/SSMM

